

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	25/10/2018 11:01:46
	2018203300046423

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. CULTURA S.G.T. CONSEJERÍA DE CULTURA (5710/00201/00000)
	ENTRADA
	25/10/2018 11:01:46
	2018203300046801

Destinatario:

Nuestra referencia: IEF-00490/2018  
rd/po

CONSEJERÍA DE CULTURA  
S.G.T. CONSEJERÍA DE CULTURA

Asunto: DECRETO CONSEJO COORDINACIÓN C/ SAN JOSÉ 13 41004 - SEVILLA  
MADINAT ALZAHRA - REQUERIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se recibe escrito de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura, con fecha 23 de octubre de y n.º 2018203300045762 de registro de entrada, por el que solicita a la Dirección General de Presupuestos, por ser preceptivo, informe económico financiero relativo al el proyecto DECRETO por el que se crea el Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal Madiant al- Zahra,

La solicitud se realiza mediante oficio de salida nº 2018203300045762 de 23 de octubre, al que se acompaña memoria justificativa de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, memoria económica con sus correspondientes anexos, proyecto de orden y documentación complementaria.

A la vista de la mencionada documentación se solicita la información o la subsanación de las deficiencias que se exponen a continuación:

- En el anexo 2 de la memoria debe consignarse la partida presupuestaria completa a la que debe imputarse el gasto derivado de la puesta en marcha del Consejo de Coordinación.

- Dado que la composición de los órganos que conforman el Consejo de Coordinación está integrada, en lo que respecta a la Junta de Andalucía, por representantes de diversas Consejerías, deberá especificarse qué parte del gasto propuesto corresponde a la Consejería de Cultura y deberá sufragarse con cargo a la partida presupuestaria indicada.

Se comunica que en todo caso, el plazo de emisión del informe por este centro directivo quedará interrumpido en tanto en cuanto no se aporte la documentación requerida y necesaria para poderse pronunciar. Transcurridos tres meses desde la solicitud de la documentación requerida sin que ésta haya sido aportada, se procederá al archivo de las actuaciones.

**LA JEFA DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.**



Consejería de Hacienda y Administración Pública.  
C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n.  
Ed. Torretriana. 41071 Sevilla.-

1 / 1

MARIA DEL PILAR OROZCO MEDINA		25/10/2018	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NH2Km4D272D9864260FED635F1C5A3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	